



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN
RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14



0029918

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
121001	COMPUTECH S.A.	9	GUAYAQUIL	04/11/2005	10/11/2005	GUAYAQUIL
124792	COMPUTRY S.A.	25	GUAYAQUIL	05/10/2006	19/10/2006	GUAYAQUIL
139661	COMRUQ S.A.	16	GUAYAQUIL	18/05/2011	15/06/2011	GUAYAQUIL
140790	COMSAFERZA S.A.	38	GUAYAQUIL	11/07/2011	21/07/2011	GUAYAQUIL
60672	COMSOLTEC S.A. COMPUTADORAS Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS	25	GUAYAQUIL	25/03/2010	02/06/2010	GUAYAQUIL
29533	COMSTRIFECOMS S.A.	29	GUAYAQUIL	23/02/2010	23/03/2010	GUAYAQUIL
149723	COMTURPEN S.A.	30	GUAYAQUIL	08/08/2012	03/09/2012	GUAYAQUIL
63961	COMUBA S.A.	29	GUAYAQUIL	19/08/2010	01/10/2010	GUAYAQUIL
165527	COMUMARC S.A.	16	GUAYAQUIL	18/09/2012	18/10/2012	GUAYAQUIL
113598	COMUNICACIONES Y SERVICIOS CELULARES COMSERCEL S.A.	23	GUAYAQUIL	29/08/2003	18/09/2003	GUAYAQUIL
149005	COMUNICAVANT CIA. LTDA.	30	GUAYAQUIL	30/05/2012	24/07/2012	GUAYAQUIL
142599	COMVAROT S.A.	30	GUAYAQUIL	10/08/2011	07/09/2011	GUAYAQUIL
106148	COMVISEPRI, COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.	39	GUAYAQUIL	26/04/2000	11/08/2000	GUAYAQUIL
103164	COMVISER S.A.	30	GUAYAQUIL	24/10/2000	03/01/2001	GUAYAQUIL
123042	CONACARR S. A.	16	GUAYAQUIL	08/03/2006	28/04/2006	GUAYAQUIL
138509	CONALAGON S.A.	16	GUAYAQUIL	24/03/2011	06/04/2011	GUAYAQUIL
166695	CONAMAZON S.A.	30	GUAYAQUIL	23/11/2012	19/12/2012	GUAYAQUIL
120452	CONATLANTIC S.A.	10	GUAYAQUIL	14/07/2005	19/09/2005	GUAYAQUIL
134953	CONBENA S.A. CONSULTORES BEDOYA - NAULA	25	GUAYAQUIL	26/06/2009	21/07/2009	GUAYAQUIL
143143	CONCAPELS S.A.	7	GUAYAQUIL	12/10/2011	31/10/2011	GUAYAQUIL
130474	CONCEPTO AZUL S.A. CONCEPTBLUE	6	GUAYAQUIL	04/03/2008	17/03/2008	GUAYAQUIL
115246	CONCIELEC S.A.	30	GUAYAQUIL	05/01/2004	01/03/2004	GUAYAQUIL
101125	CONCIERTO DE TECNOLOGIA C. LTDA. (CONCIERTEC)	37	GUAYAQUIL	19/04/2000	09/06/2000	GUAYAQUIL
80909	CONCLI S.A.	28	GUAYAQUIL	21/11/1997	09/02/1998	GUAYAQUIL
137596	CONCOLMEDIOS S.A.	30	GUAYAQUIL	02/12/2010	20/12/2010	GUAYAQUIL
135453	CONCREFUTURO S.A.	5	GUAYAQUIL	07/08/2009	19/08/2009	GUAYAQUIL
148964	CONDULUM S.A.	20	GUAYAQUIL	20/06/2012	23/07/2012	GUAYAQUIL
102058	CONECPRO S.A.	29	GUAYAQUIL	05/09/2000	06/10/2000	GUAYAQUIL
144478	CONEDIFICAR S.A.	29	GUAYAQUIL	19/01/2012	27/01/2012	GUAYAQUIL
121945	CONEXIONCORP S.A.	21	GUAYAQUIL	21/12/2005	01/02/2006	GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INA-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las Indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes Inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

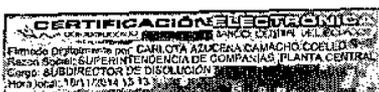
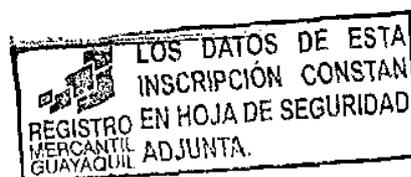
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previa la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, a **13 NOV 2014**

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/DLCS.-



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.238
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 29918, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.192 a 131.194, Registro Mercantil número 5.911. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
COMTURPEN S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
CONALAGON S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
COMVAROT S.A.	SEGÚN NUESTROS ARCHIVOS NO CONSTAN DATOS

ORDEN: 61238



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1121101

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO

Hora: 12:50 Firma: Ashley P.